



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO REGIONAL N° 203-2019-GRP-CRP.

Puno, 17 de diciembre del 2019.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el diecisiete de diciembre del año dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del Artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

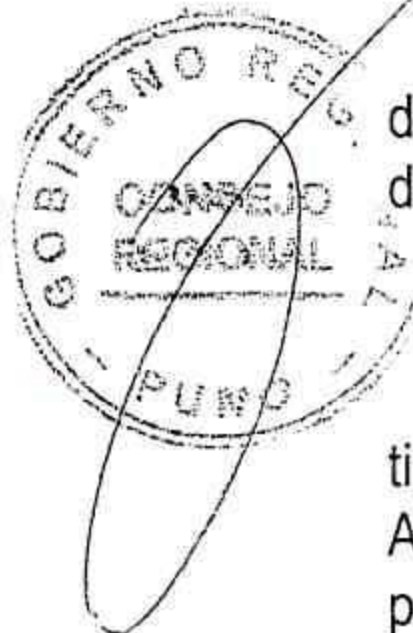
Que, el Art. 24° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales refiere que: "El Gobierno Regional realizará como mínimo dos audiencias públicas regionales al año, una en la capital de la región y otra en una provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el periodo.

Que, a través de la Ordenanza Regional N° 003-2016-GR PUNO-CRP, que Aprueba el Reglamento para las Audiencias Públicas del Gobierno Regional Puno, establece que la Audiencia Pública del Gobierno Regional de Puno, tiene como objetivo dar a conocer el estado situacional de la gestión, las políticas implementadas, logros y avances; así como los resultados obtenidos de la evaluación del Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional y otros, los indicadores que se han aplicado para la medición y análisis del rendimiento consignados en los documentos antes señalados; así mismo, incluye información complementaria que permita tener una apreciación cabal de la gestión. Además de recoger las inquietudes y alcances de la población.

Que mediante Oficio N° 942-2019-GR PUNO/GR, presentado por el Gobernador Regional de Puno (e), Lic. Agustín Luque Chayña, solicitando Autorización para Realización de Audiencias Públicas, las cuales se llevarán a cabo de la siguiente manera: 1.- Audiencia Pública Descentralizada de Rendición de Cuentas, Jueves 19 de diciembre del 2019, a horas 11:00 a.m. en la ciudad de Yunguyo, en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Yunguyo. 2.- Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, a realizarse el día Lunes 23 de diciembre del 2019, a horas 09:00 a.m. en el Auditorio de la Dirección Regional Agraria de la ciudad de Puno.

Que, en Sesión Extraordinaria de la fecha, se tiene en agenda la solicitud de Autorización para la Realización de Audiencias Públicas, presentado por el Gerente General Regional. El Pleno del Consejo, luego de un arduo debate, aprueba Autorizar la Realización de Audiencias Públicas, conforme al cronograma establecido en el documento presentado.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley N° 28961. El Pleno del Consejo Regional, por Mayoría;



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL
Mg. Wismar Alfredo Crespo Miranda

**ACUERDA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Gobernador Regional de Puno (e), Lic. Agustín Luque Chayña, para que pueda realizar las Audiencias Públicas de acuerdo al siguiente cronograma: 1.- Audiencia Pública Descentralizada de Rendición de Cuentas, Jueves 19 de diciembre del 2019, a horas 11:00 a.m. en la ciudad de Yunguyo, en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Yunguyo. 2.- Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, a realizarse el día Lunes 23 de diciembre del 2019, a horas 09:00 a.m. en el Auditorio de la Dirección Regional Agraria de la ciudad de Puno. Conforme a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR, mediante la presente al Gobernador Regional Encargado a respetar los principios rectores establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, garantizando la transparencia e igualdad en la presente audiencia autorizada en el artículo primero, asimismo se insta a no movilizar trabajadores del Gobierno Regional para obtener beneficios políticos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Jose Luis Borda Cahua
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Mg. Wisniar Alfredo Crespo Miranda
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL